



**CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, COLOMBIA
Y
FAST INTERCAMBIO CULTURAL LTDA, BRASIL**

Entre los suscritos a saber, por una parte **RODRIGO NOGUERA CALDERÓN**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17'172.323 de Bogotá, quien obra en calidad de rector y representante legal de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, con NIT. 860351894-03, y por la otra parte **MARCIA MARIA CAMISA**, identificado con número de RG **26.659.857-2** expedido en **06/11/2007**, quien obra en calidad de Directora de la institución **FAST INTERCAMBIO CULTURAL LTDA**, con CNPJ **06.787.880/0001-74**. Deciden suscribir el siguiente convenio de Practica Empresarial, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre la Universidad Sergio Arboleda y Fast Intercambio Cultural Ltda. para el desarrollo de prácticas académicas, que involucren aspectos teóricos y prácticos realizados por los estudiantes de VIII, IX y X semestre de la universidad.

SEGUNDA. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA. Los estudiantes de la Universidad Sergio Arboleda podrán desarrollar el Programa de Prácticas Empresariales en cualquier ciudad de Brasil. Igualmente los estudiantes de la Universidad Sergio Arboleda desempeñaran sus prácticas relacionadas con su área de estudio: Finanzas y Comercio Exterior, Administración Empresarial, Marketing y Negocios Internacionales, Economía, Comunicación Social y Periodismo e Ingeniería y recibirán una remuneración acordada con la empresa contratante.

Parágrafo primero – La elección de la ciudad donde se llevará a cabo el Programa de Prácticas Empresariales depende directamente de la disponibilidad de vacantes de las empresas asociadas a Fast Intercambio Cultural Ltda. No obstante, al estudiante se le reserva el derecho de elegir aceptar la opción ofrecida o a solicitar una nueva búsqueda.

Parágrafo segundo -Las funciones del estudiante se sujetaran adicionalmente a lo establecido en el Reglamento de Prácticas de la Universidad Sergio Arboleda y a las condiciones de la empresa contratante.

Parágrafo tercero - El estudiante deberá cancelar previamente el valor preestablecido por Fast Intercambio Cultural Ltda. para la consecución de la practica. Dicho valor deberá ser girado por medio de transacción bancaria a la empresa Intercambio Cultural Ltda.

TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA. La Universidad se obliga para con Intercambio Cultural Ltda. especialmente a:

1. La Universidad Sergio Arboleda presentara a Fast Intercambio Cultural Ltda. en las fechas establecidas por esta última, un determinado número de estudiantes para que esta pueda seleccionar de acuerdo a sus parámetros.
2. La Universidad Sergio Arboleda a través de la Oficina de Relaciones Internacionales se encargara de la difusión del programa en las diferentes Escuelas de la universidad.
3. La Universidad Sergio Arboleda mantendra permanente contacto con Fast Intercambio Cultural Ltda. y disponibilidad de atención con el fin de resolver las dificultades que se presenten.

CUARTA. OBLIGACIONES DE FAST FORWARD. Fast Intercambio Cultural Ltda. se obliga para con la Universidad especialmente a:

1. Prestar asesoría y apoyo académico y cultural mediante el desarrollo de prácticas empresariales de estudiantes con validez académica en la Universidad Sergio Arboleda.
2. Realizar un examen de clasificación al estudiante a su llegada para determinar el nivel de portugués.
3. Ofrecer un espacio de trabajo en el cual el estudiante pueda desarrollar su práctica.
4. Señalar al estudiante claramente sus funciones, orientarlo y asesorarlo en el desempeño de la práctica.
5. Mantener informada a la Universidad Sergio Arboleda sobre cualquier anomalía surgida durante la práctica, que afecte el desempeño de la labor del estudiante.

La empresa contratante deberá presentar al final de la práctica un informe sobre el desempeño del estudiante durante el periodo de práctica a la Universidad Sergio Arboleda.

QUINTO. IDIOMA. Los estudiantes de la Universidad Sergio Arboleda que decidan realizar su práctica empresarial en Brasil deberán cursar por lo menos un nivel de portugués en el Centro de Idiomas de la Universidad Sergio Arboleda así como deberán también cursar por lo menos 2 (dos) semanas de curso intensivo de portugués como lengua extranjera en Fast Forward, ya sea en Maceió o São Paulo, si Fast Intercambio Cultural Ltda. considera que el estudiante deberá demostrar un nivel intermedio-alto del idioma. De no poseer dicho nivel, el estudiante estará automáticamente imposibilitado de realizar el Programa de Prácticas Empresariales.

SEXTA. ALOJAMIENTO. Fast Intercambio Cultural Ltda. se compromete a colaborar con la búsqueda de alojamiento ya sea en casa de familia, en apartamento, en residencia estudiantil o en hotel a los estudiantes de la Universidad Sergio Arboleda.

SEPTIMA. BENEFICIOS. Fast Intercambio Cultural Ltda. se compromete a otorgar un 10% de descuento a los estudiantes de la Universidad Sergio Arboleda sobre el costo de la consecución de la práctica. Fast Intercambio Cultural Ltda. otorgará becas para estudio de portugués, para profesores o personal administrativo de la Universidad Sergio Arboleda, esto de acuerdo al número de estudiantes enviados al programa de prácticas empresariales.

Fast Intercambio Cultural Ltda. se compromete también a otorgar un 10% de descuento a todo y cualquier estudiante de la Universidad Sergio Arboleda sobre el costo de los cursos ofrecidos por Intercambio Cultural Ltda.

OCTAVO. VIGENCIA. El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su firma. Este mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

NOVENO. COORDINADORES DEL CONVENIO. Para la coordinación de las acciones que surjan del presente convenio. Se designa en calidad de coordinadores, por parte de la Universidad Sergio Arboleda, a la Directora de La Oficina de Relaciones Internacionales Carmen Cecilia Noguera Calderón y por parte de Fast Intercambio Cultural Ltda., a Marcia Maria Camisa.

DECIMO. NATURALEZA DE LA RELACION. El presente convenio es un mecanismo que proporciona el cumplimiento de un requisito académico, mediante el cual Fast Intercambio Cultural Ltda. colabora con la función de educar en forma conjunta con la Universidad Sergio Arboleda. Es libertad de la empresa contratante establecer relación laboral con el estudiante, en el mismo momento que se da por terminado el tiempo de práctica, sin que esta se convierta en un compromiso laboral directo con la Universidad Sergio Arboleda.

DECIMA PRIMERA. El presente convenio se extiende en cuatro (4) ejemplares, dos en español y dos en portugués, versiones que tienen igual validez jurídica, quedando dos en poder de cada parte.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman:



RODRIGO NOGUERA CALDERON

Rector

Universidad Sergio Arboleda

Fecha: 21-04-09



MARCIA MARIA CAMISA

Director

Fast Intercambio Cultural Ltda.

Fecha: 21-04-09